MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nº 1024 -2023-DG-DIRIS-LC

Resolución Directoral

Lima, 29 DIC. 2023

VISTO:

El expediente Nº 202365163, que contiene la Resolución Directoral Nº 647-2023-DG-DIRIS-LC, de fecha 6 de octubre de 2023; el escrito s/n de fecha 25 de octubre de 2023 presentado por Elia Ruth Del Mar Juárez; el Informe Legal Nº 724-2023-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 22 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, estableciéndose en el artículo 8, que la Dirección General es el órgano de más alto nivel de la Dirección de Redes Integradas de Salud, que dirige y supervisa el funcionamiento de la organización;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión";

Que, mediante Resolución Directoral N° 647-2023DG-DIRIS-LC, de fecha 6 de octubre de 2023, emitida por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, se resolvió declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por Elia Ruth Del Mar Juárez;

Que, mediante escrito s/n de fecha 25 de octubre de 2023, la servidora Elia Ruth Del Mar Juárez, solicitó la rectificación del primer considerando de la Resolución Directoral N° 647-2023DG-DIRIS-LC, de fecha 6 de octubre de 2023, en la que se consignó la Resolución Administrativa Nº 778-2023-DMID-DIRIS-LC, cuando debió consignarse la Resolución Administrativa Nº 778-2023-OGRRHH-DIRIS-LC;

Que, de la revisión de los actuados, se verifica que en la Resolución Directoral Nº 647-2023-DG-DIRIS-LC, de fecha 6 de octubre de 2023, por error involuntario se consignó en el primer considerando: "Que, mediante Resolución Administrativa Nº 778-2023-DMID-DIRIS-LC de fecha 17 de julio de 2023 (...)", siendo lo correcto que debió consignarse: "Que, mediante Resolución Administrativa Nº 778-2023-OGRRHH-DIRIS-LC de fecha 17 de julio de 2023(...)";

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 724-2023-OAJ-DIRIS-LC, emite opinión favorable para la rectificación del error material advertido por la solicitante Elia Ruth Del Mar Juárez, en el primer considerando de la Resolución Directoral Nº 647-2023-DG-DIRIS-LC. Asimismo, corresponde a esta Dirección General emitir el acto administrativo de rectificación material;

Que estando a lo sustentado por la Oficina de Asesoría Jurídica, corresponde a esta Dirección General emitir el acto administrativo de rectificación del error material advertido por el solicitante;

Con el Visto de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

Estando a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, y con las funciones previstas en el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; y, a las facultades conferidas por Resolución Ministerial Nº 1045-2022/MINSA;

SE RESUELVE

Artículo 1.- RECTIFICAR con efecto retroactivo lo pertinente del primer considerando de la Resolución Directoral N° 647-2023-DG-DIRIS-LC, de fecha 06 de octubre de 2023, conforme al siguiente detalle:

Dice:

"Que, mediante Resolución Administrativa Nº 778-2023-DMID-DIRIS-LC de fecha 17 de julio de 2023(…)"

Debe decir:

"Que, mediante Resolución Administrativa Nº 778-2023-OGRRHH-DIRIS-LC de fecha 17 de julio de 2023(…)"

Artículo 2. – DEJAR subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 647-2023-DG-LC, de fecha 06 de octubre de 2023.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para conocimiento y fines pertinentes.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nº 1024 -2023-DG-DIRIS-LC

Resolución Directoral

Lima, 29 DIC. 2023

DIRIS LIMA CENTRO Oficina de Asesoría Jurídica V°B°

Artículo 4.- DISPONER la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

PERÚ | MINISTERIO DE SALUD | DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

M.C. DELIA P. DAVILA VIGIL
Directora General
CMP 39570

PERÚ Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro
Es Copia Fiel del Original
02 ENE. 2024
Miguel Angel Deza Callata
FEDATARIO
Reg N° 045

DFDV/RNVC/jps
✓ DA
✓ OGRRHH
✓ OAJ
✓ Interesada
✓ Archivo